# CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

#### I. Partes:

En Talca, a 01 de Diciembre de 2018, entre la **SOCIEDAD RETAMAL Y VARGAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.438.914-K, representada legalmente por **MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO**, Cédula de identidad N° 17.886.328-2, domiciliado en calle 1 Poniente 4 y 5 Norte N° 1588, Comuna de Talca, Ciudad Talca, en adelante "**el empleador**" y doña **ANDREA CELESTE PEÑAILILLO GAVILAN**, Cédula de identidad N° 13.787.927-1, domiciliada en 24 Oriente 24 ½ Norte N° 3163, comuna y cuidad de Talca, de nacionalidad Chilena, nacida el 20 de Mayo de 1980, soltera, afiliada a AFP Provida y Fonasa, en adelante "**la trabajadora**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

# II. <u>Naturaleza de los servicios</u>

La trabajadora se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **AUXILIAR DE ASEO** que se le encomienda. Entre ellos:

- Aseo: se realizará el aseo de la oficina.
- 2- Insumos: Los insumos de aseo y papelería que se necesiten se tendrán que dar una lista con anticipación semanalmente y no se debe decir delante de los clientes.

La trabajadora se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo de la oficina, en relación a su trabajo.

# III. <u>Lugar de la prestación de servicios</u>

Los servicios se prestarán en las oficinas ubicadas en 1 Poniente 4 y 5 Norte  $N^{\circ}$  1588 de la ciudad de Talca.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad.

# IV. <u>Jornada de trabajo</u>

La jornada de trabajo está distribuida de lunes a viernes. En la jornada de la Mañana: desde las 08:00 horas a las 13:00 horas.

#### V. Remuneraciones

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con un sueldo mensual de \$ 160.000.- (Ciento sesenta mil pesos)

Se deja constancia que se le pagará las gratificaciones en forma mensual correspondiente al 25 % del sueldo base, con tope legal de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes.

# VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral</u>

El presente contrato tendrá duración hasta el **31 de Diciembre del 2018**, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

# VII. <u>A tener en cuenta</u>

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando la trabajadora haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

ANDREA C. PEÑAILILLO GAVILAN

C.I Nº 13.787.927-1

TRABAJADORA

SOC. RETAMAL Y VARGAS LTDA.

RUT Nº 76.438.914-K

EMPLEADOR